

MARIO A. CASSINONI

FACULTAD DE INGENIERIA

INSTITUTO DE MAQUINARIA

BIBLIOTECA

Fecha de entrada: IX-1966

Número: 3219

Edición: 23-48

Ubicación: 527

SECCION FOLLETOS

La Universidad
de la República
en 1959

2-3- ENSAYOS FISICOS QUIMICO

**PUBLICACIONES
DE LA UNIVERSI-
DAD DE LA
REPUBLICA**

Eugen Relgis: Pers-
pectivas Culturales
en Latinoamérica.

**Blanca París de Oddo-
ne:** La Universidad
de Montevideo en
la formación de
nuestra Conciencia
Liberal.

**Cres Wonsewer - Fa-
roppa - Buchelli e
Iglesias.** — Aspectos
de la Industrializa-
ción del Uruguay.

Varios Autores: Ho-
menaje de la Uni-
versidad a Gabriela
Mistral.

Mario A. Cassinoni:
La Universidad de
la República en 1959

LAVALLEJA 1843. —
Montevideo - Uruguay

MARIO A. CASSINONI

**La Universidad
de la República
en 1959**

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
DPTO. DE DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA
BIBLIOTECA CENTRAL
Ing. Edo. García de Zuñiga
MONTEVIDEO - URUGUAY

Nº de Entrada 57596

MONTEVIDEO - 1959

13.1.200-

Introducción

EN 1958 los organismos docentes, a solicitud del Sr.

Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Prof. Clemente Ruggia, debieron redactar un informe, destinado al Seminario Interamericano de Educación, que se realizó en Washington en el mes de junio de ese año. Estuvo a mi cargo el referente a la enseñanza superior; tomándolo como base he ordenado este folleto. En muchos aspectos aquel trabajo ha debido ser modificado, pues el 29 de Octubre de 1958 tuvo lugar la promulgación de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de la República.

Esta síntesis no tiene otra pretensión que ilustrar a los jóvenes que ingresan a las aulas universitarias y también a los estudiantes de otros países que muy frecuentemente interrogan sobre organización y actividades de la institución que en el Uruguay tiene a su cargo el ciclo de la enseñanza superior y cuyo Consejo Directivo tengo en este momento el honor de presidir. No tiene el detallismo de las guías, ni pretende la profundidad de ensayo. Su finalidad es simplemente la de informar; hacer conocer a los estudiantes de manera elemental y precisa las características de la Universidad de la República.

A ellos queda reservado el juicio sobre la utilidad de este modesto esfuerzo.

Mario A. Cassinoni
Rector

I. - Definición y Nacimiento

Definición

LA Universidad es en nuestro país la única institución de Enseñanza Superior. No existe otra similar, ni oficial, ni privada. Cabe señalar, no obstante, que en el instituto Normal se gradúan los maestros que tienen a su cargo la enseñanza primaria y en el Instituto de Profesores "Artigas", se forman los docentes destinados al ciclo secundario y de estudios preparatorios; uno y otro instituto dependen de los entes que gobiernan esos grados de la enseñanza.

Su nacimiento

EN 1833 Dámaso Antonio Larrañaga presentó al Senado, que integraba, un proyecto de Ley, creando las primeras cátedras que servirían de base a la Universidad (1).

En 1838 Manuel Oribe Presidente de la época, en

1) Ley Nº 55. — 11 de Junio de 1833.

un decreto la declaraba instituída y erigida bajo el nombre de Universidad Mayor de la República (2).

El 18 de Julio de 1849, el Presidente Joaquín Suárez, en solemne ceremonia, la inauguró oficialmente y desde entonces su actividad no ha sufrido interrupción hasta nuestros días. La Universidad de la República no fue creada en un solo acto, sino a través de un proceso que jalonan esas tres fechas, que deben ser recordadas en el mismo plano, en justa y desapasionada apreciación de su historia (4).

En su organización y en la actividad de los primeros años, fue importante la influencia que tuvieron destacados intelectuales argentinos, perseguidos por la tiranía de Rosas, que integraron su primer consejo y contribuyeron a que, desde sus albores, fuera un firme baluarte democrático (5). Los egresados juraban al graduarse, defender la independencia de la República y sus libertades, en fórmula muy similar a la que Rivadavia redactara para la Universidad de Buenos Aires (6).

Pero, hicieron todavía más; "trajeron con sus libros y sus inquietudes, un estremecimiento vivificante. Montevideo movilizó su vida cultural al impulso de ese aluvión intelectual argentino y por el contacto intenso con Francia e Inglaterra, derivado del propio conflicto rioplatense. De esa renovación sensible en el orden de los valores intelectuales,

2) Decreto del P. E. del 27 de Mayo de 1838.

3) Decreto del P. E. del 14 de Julio de 1849.

4) Ardao, Arturo. — "La Universidad de Montevideo" (1950) Revista del Centro de Estudiantes de Derecho, Nº 81.

5) Fuentes para la Historia de la Universidad. — Actas del Consejo Universitario. 1849 - 1870. — Publicación de la Universidad de la República. — Montevideo 1949.

6) Alfredo Palacios. — "Misión de la Universidad Argentina". — La Plata. — 1941.

surgió la Universidad de Montevideo, a impulsos en parte, de esa misma corriente argentina". Así se expresa, con justicia, Blanca París de Oddone en su brillante tesis (7).

7) Blanca París de Oddone. — "La Universidad de Montevideo en la Formación de nuestra Conciencia Liberal". — Publicaciones de la Universidad, Montevideo. — 1958.

II. - Actividades

Su campo de acción

SIGUIENDO el modelo de la Universidad napoleónica, el Instituto, apenas creado, tuvo a su cargo la totalidad de la enseñanza pública.

En 1877, bajo la acción renovadora y trascendente de José Pedro Varela, se dictó la Ley llamada: "Ley de Educación Común". La sustancial reforma trajo aparejada la separación del primer ciclo del seno de la Universidad (8).

En 1935 en un período de conmoción la Enseñanza Secundaria y Preparatoria pasó a depender de otras autoridades, quedando desde entonces reducida la Universidad a la enseñanza superior exclusivamente (9).

Con respecto a su organización, cabe señalar, como un hecho saliente, la Ley de 1855, dictada bajo la inspiración del ilustre Rector Alfredo Vázquez Acevedo, líder de la generación positivista. La Uni-

8) Ley del 24 de Agosto de 1877.

9) Ley Nº 9523 del 11 de Diciembre de 1935.

versidad comprendía entonces una Sección de Enseñanza Secundaria y **Preparatoria y tres Facultades:** la de Derecho y Ciencias Sociales, la de Medicina y Ramas Anexas, y la de Matemáticas y Ramas Anexas (10).

En 1908, una nueva Ley estableció un régimen de amplia antonomía técnica para las distintas facultades, régimen que ordenó la vida universitaria durante medio siglo (11).

Finalmente, un nuevo estatuto elaborado por la Asamblea General del Claustro, logró la sanción parlamentaria. El 16 de Octubre de 1958, luego de intensa jornada, el proyecto fue aprobado por el Senado. Su texto es, con pequeñas diferencias, el mismo que la Universidad elavara con el respaldo de una amplia mayoría de profesores, alumnos y egresados (12).

10) Ley Nº 1825 del 14 de Julio de 1885.

11) Ley Nº 3424 del 31 de Diciembre de 1908.

12) Ley Nº 12549 del 29 de Octubre de 1958.

III. - Integración

Facultades y Escuelas que la integran

EN la actualidad funcionan en la Universidad diez facultades y diversas escuelas. Además, se dictan en ella cursos que capacitan para numerosas actividades técnicas.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, llamada así por el Consejo Universitario de 1878, surgió de la antigua Facultad de Jurisprudencia, que data casi de la fundación misma de la Universidad. Esta Facultad expide los títulos de **Doctor en Derecho y Ciencias Sociales**, de **Escribano Público** y de **Doctor en Diplomacia**.

La Facultad de Medicina. (1875) (13) otorga los títulos de **Doctor en Medicina**, **Partera**, **Enfermera** y **Dietista**. La enseñanza de estas tres últimas profesiones está a cargo de escuelas, fundadas en 1914, 1949 y 1956 respectivamente.

13) Decreto del 15 de Diciembre de 1875.

La de Ingeniería y Agrimensura, (1915) (14), nacida de la antigua Facultad de Matemáticas, expide los títulos de **Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, y de Agrimensor.**

La de Arquitectura (1915) (15) también surgida de la antigua Facultad de Matemáticas, otorga el título de **Arquitecto.**

La de Agronomía (1925) (16) expide los títulos de **Ingeniero Agrónomo y de Técnico Rural (17).**

La Facultad de Química y Farmacia (1929) (18) dicta cursos que antes de esa fecha estaban incluidos en la de Medicina. Sus títulos son: los de **Químico Farmacéutico, Químico Industrial y Doctor en Química.**

La Facultad de Odontología (1929) (19) da el título de **Doctor en Odontología.** También su enseñanza estaba a cargo de la Facultad de Medicina primeramente, siendo segregada más tarde bajo la forma de escuela autónoma.

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (1932) (20) expide los títulos de **Contador público, de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración y de Cónsul.**

La Facultad de Veterinaria (1933) (21) otorga el título de **Médico Veterinario.**

La Facultad de Humanidades y Ciencias (1945) (22) tiene como fines la enseñanza superior y la investigación en filosofía, ciencias, historia y letras, promueve estudios desinteresados, y otorga a quien los cumple, la distinción de **Licenciado.**

14) Ley Nº 5353, del 27 de Noviembre de 1915.

15) Ley Nº 5353, del 27 de Noviembre de 1915.

16) Ley Nº 7865 del 22 de Junio de 1925.

17) Resolución del Consejo Directivo Central del 10 de Diciembre de 1953.

18) Ley Nº 8394 del 21 de Enero de 1929.

19) Ley Nº 8433 del 18 de Junio de 1929.

20) Ley Nº 8865 del 13 de Julio de 1932.

21) Ley Nº 8935 del 5 de Enero de 1933.

22) Ley Nº 10658 del 9 de Octubre de 1945.

Las Facultades de Agronomía, Veterinaria y Ciencias Económicas, fueron creadas sobre la base de antiguas escuelas; por lo tanto la enseñanza de las profesiones respectivas es anterior a las Facultades mismas.

El 1º de Febrero de 1957 fueron puestas en la órbita de la Universidad, la **Escuela Nacional de Bellas Artes** y el **Conservatorio Nacional de Música**, incorporaciones de trascendencia a los fines del organismo de enseñanza superior (23).

Por último, la Universidad creó en los primeros meses del año 1957, la **Escuela de Servicio Social**, que otorgará el título de Asistente Social (24). Depende directamente del Consejo Directivo Central, así como la de Bibliotecnia, inaugurada en 1945, que da a sus egresados el título de **Bibliotecario** (25). Se proyectan actualmente, una Escuela de Administración y otra de Periodismo.

Es también de señalar que además de la enseñanza profesional, existen numerosos cursos en las distintas facultades, destinados a la capacitación en diferentes técnicas, entre las cuales se cuentan los que integran la **Sección Auxiliares del Médico**, dependiente de la Facultad de Medicina. En esa Sección se dictan cursos para Técnicos en Radiología, en Fisioterapia, en Laboratorio, en Transfusión, en Oftalmología, en Archivo Médico, en Fonoaudiología, en Psicología aplicada a la Infancia, así como de Auxiliares de Enfermería (26).

23) Ley Nº 12375 del 31 de Enero de 1957.

24) Resolución del Consejo Directivo Central del 27 de Marzo de 1957.

25) Ley Nº 10638, del 14 de Agosto de 1945, y Resolución del C. D. C. del 22 de Mayo de 1959.

26) Cassinoni, Mario. — Memoria del Decanato. — Facultad de Medicina. — 1954. — Pág. 101.

IV. - Su Gobierno

Dirección

[LA Universidad está dirigida y administrada por un Consejo Directivo Autónomo, al igual que los otros grados y modalidades de la enseñanza. El Art. 204 de la Constitución vigente lo establece en los siguientes términos:

"La Enseñanza Pública Superior Secundaria, Primaria, Normal, Industrial y Artística, serán regidas por uno o más consejos Directivos Autónomos.

"Los demás servicios docentes del Estado también estarán a cargo de Consejos Directivos autónomos cuando la Ley lo determine por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

"Los Entes de enseñanza Pública serán oídos, con fines de asesoramiento en la elaboración de las leyes relativas a sus servicios por las Comisiones Parlamentarias. Cada Cámara podrá fijar plazo para que aquellas se expidan".

Y el Art. 205 dice:

" Los Consejos Directivos de los Servicios
" Docentes serán designados o electos en
" la forma que establezca la Ley sancionada
" por la mayoría absoluta del total de compo-
" nentes de cada Cámara.

" El Consejo Directivo de la Universidad
" de la República será designado por los ór-
" ganos que la integran, y los Consejos de sus
" órganos serán electos por docentes, estudian-
" tes y egresados, conforme a los que esta-
" blezca la Ley sancionada por la mayoría
" determinada en el inciso anterior".

El Consejo Directivo de la Universidad, denomi-
nado Consejo Directivo Central, está integrado por:

- el Rector, que lo preside;
- un delegado de cada una de las Facultades,
que puede o no ser el Decano, en total diez; y
- nueve miembros más, designados por la Asam-
blea del Claustro, y que deben pertenecer
tres a cada orden.

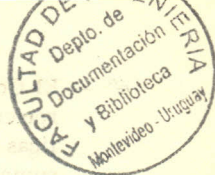
Uno de sus integrantes, es designado por el
cuerpo Vice Rector.

Las Facultades están gobernadas por Consejos
constituídos por:

- El Decano, profesor titular que lo preside,
- Cinco miembros electos por los docentes, de
los cuales tres por lo menos deberán ser pro-
fesores titulares (catedráticos);
- Tres por los estudiantes; y
- Tres por los egresados.

Las Escuelas que dependen del Consejo Central
o de los Consejos Directivos de las Facultades, tienen
a su frente Comisiones Directivas, constituídas en
forma bastante similar a los Consejos de aquellas.

Características de su organización



Debe señalarse como características de esta organización a las siguientes:

- 1º — Ninguno de los tres órdenes alcanza la mayoría absoluta del cuerpo en los Consejos de Facultades.
- 2º — Los egresados constituyen un orden, con representación en los organismos directivos, como sucede en algunas Universidades latinoamericanas.
- 3º — Los representantes de cada orden deben pertenecer al mismo. La representación es directa, y por lo mismo, el Consejo Directivo Central y los Consejos de Facultades tienen en su seno a tres estudiantes.

Esta integración es consecuencia de la Ley Orgánica de 1958, aunque es preciso recordar que fue nuestra Universidad, casi seguramente, la primera en el continente que admitió la delegación estudiantil (1908), si bien en esa época los representantes de los alumnos debían ser graduados (27). En 1921, a raíz de la creación de la Escuela de Odontología, con autonomía equivalente a la de las Facultades, se admitió por vez primera la representación directa (28). También en el Consejo Directivo Central, en los dos últimos años, ha habido estudiantes, pero en carácter de delegados de las Facultades; el derecho a la representación directa de ese orden, en el más alto organismo, es a su vez un resultado de la nueva Ley.

27) Ley Nº 3425 del 31 de Diciembre de 1908.

28) Ley Nº 7410, de 8 de Setiembre de 1921.

4º — El Consejo Directivo Central pierde por la ley, recientemente sancionada (29), las características que tuvo durante medio siglo. Fue una suma de delegaciones de las Facultades. Ahora, los órdenes del Claustro General docentes, estudiantes y egresados, —confundidos los miembros provenientes de las distintas casas de estudios— eligen tres representantes cada uno para integrar el Consejo.

Las asambleas del claustro

La nueva Ley ha reconocido como órganos universitarios a las Asambleas del Claustro. Cabe distinguir las de las Facultades y la General. Como antecedentes de las primeras, debe señalarse la de Profesores y Estudiantes de la Facultad de Medicina, convocada en 1919 por su ilustre Decano de entonces, el Prof. Américo Ricaldoni. A partir de esa fecha, en los cuarenta años que nos separan, todas las dependencias universitarias han convocado órganos similares en los que estuvieron representados los docentes, los alumnos y los egresados. Como antecedente importante de la Asamblea General, debe citarse la que se reuniera en 1935, en momentos muy difíciles para el país, de intensa agitación política, en que la Universidad se constituyó en defensora tenaz de las libertades públicas. De ella surgió como imposición al Poder Ejecutivo, el derecho de la Universidad a elegir nuevamente su Rector, función que no ejercía desde mucho tiempo atrás. El designado fue el ilustre Carlos Vaz eFreira. La Asamblea General del Claustro redactó además un proyecto de Estatuto Universitario que en muchos aspectos sirvió de inspiración a la actual Ley Orgánica (30).

29) Ley Nº 12549, del 29 de Octubre de 1958.

30) Estatuto Universitario. — Publicación de la Universidad de la República. — Montevideo. — 1935.

Constitución y funciones de los Claustros

La Asamblea General del Claustro está integrada por delegaciones de las Facultades en la siguiente forma:

- tres miembros por el personal docente,
- dos por los egresados, y
- dos por los estudiantes.

Siendo diez las Facultades, es, pues, setenta el número sus integrantes, esto es: treinta docentes, veinte egresados y veinte estudiantes. Tiene como funciones la de elegir al Rector, lo que efectúa en sesión pública convocada al efecto, y la de asesorar en asuntos generales de la Universidad.

Las Asambleas del Claustro de las Facultades están constituidas por 15 miembros electos por el personal docente, 10 miembros por los egresados, y otros diez por los estudiantes. Designan los decanos en forma similar al Rector y hacen llegar su opinión a los Consejos respectivos en lo referente a los planes de estudio.

Rector y Decanos

El Rector, electo en la forma que ha sido señalada debe ser ciudadano natural o legal en ejercicio, poseer título universitario expedido por la Universidad y ser o haber sido profesor. (Ver anexo 1). Los Decanos deben ser profesores titulares en actividad. Tanto el Rector como los Decanos, duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por una sola vez. Para una nueva designación, es preciso que transcurran cuatro años de la fecha del cese del último período de su mandato.

Atribuciones de los distintos órganos

La importancia que tienen los diferentes órganos en la actual organización universitaria puede ser resumida de esta manera: el Consejo Directivo Central es el encargado de la administración y dirección general de la Universidad, y ejerce la superintendencia directiva, disciplinaria y económica de todas las Facultades, Institutos y Servicios que la componen (Art. 20 de la Ley N° 12549). El Rector no es más que el presidente de ese organismo. Representa a la Universidad y a su Consejo Directivo; refrenda los títulos y adopta las resoluciones de carácter urgente. Su principal función es la de hacer cumplir las decisiones y ordenanzas que el Consejo dicta.

Los Consejos de las Facultades tienen a su cargo la dirección y administración inmediata de su respectiva dependencia. El Decano, su presidente, ejerce funciones en órbita más limitada, muy similares a las del Rector.

Las Asambleas del Claustro, salvo en la designación de Rector y Decano, son órganos de consulta. Tienen también iniciativa en planes de estudio, y pueden emitir declaraciones que adquieren la legítima resonancia que les da su integración francamente representativa.

Su gobierno y el del país

Puede deducirse de lo expuesto anteriormente, que la forma de gobierno de la Universidad ha evolucionado paralelamente a la que ha caracterizado a la Nación. Su sistema es colegiado, el Rector y los Decanos son simplemente presidentes de los órganos directivos y encargados de hacer cumplir sus resoluciones.

V. - La Autonomía

Administrativa

[A Universidad, al igual que los otros organismos de enseñanza, es un Ente Autónomo. Un capítulo especial de la Constitución promulgada el 25 de Enero de 1952, está consagrado a los mismos, precisando sus atribuciones. A él pertenecen los artículos 204 y 205 transcriptos en páginas anteriores (31). La incorporación a la Carta Fundamental del Capítulo de los organismos docentes, fue logrado por una intensa agitación que conmovió profundamente la vida universitaria y tuvo vasta repercusión nacional. La Universidad de la República integra sus órganos con absoluta prescindencia del Poder Ejecutivo. Se limita a comunicar a éste la nómina de las autoridades que ha libremente elegido.

Técnica

Esta amplia autonomía en lo administrativo se complementa con otras atribuciones en lo técnico. La Universidad puede establecer títulos, (32) elaborar los

31) Capítulo II de la Sección XII de la Constitución vigente.

32) En 1948 creó el título de Enfermera; en 1956 el de Dietista; en 1957 el de Asistente Social; en 1958 el de Técnico Rural. Anteriormente era necesaria la aprobación legislativa.

planes de estudio, designar los funcionarios docentes y destituir a unos y otros; crear, suprimir, fusionar o dividir Facultades. "La reglamentación técnica no debe ser sometida a ninguna resolución del Poder Legislativo por ser privativa de la Universidad" sostiene el Prof. Antonio M. Grompone en su libro: *Universidad oficial y Universidad viva* (Cuadernos de Sociología, México. 1953).

Parte de la autonomía técnica pertenece a las Facultades exclusivamente, como la designación de docentes, aunque, como se ha dicho, el último texto legal es una reacción contra la amplia autonomía que la ley de 1908 les había dado. Ahora los planes de estudios, si bien proyectados por ellas, deben ser sometidos a la aprobación del Consejo Directivo Central.

El Consejo Central puede crear organismos docentes o de investigación independientes de las Facultades, es decir perteneciéndole directamente, como se lo proponen por imperativo del progreso técnico, que hace necesaria y útil la confluencia de esfuerzos provenientes de diversas disciplinas.

Financiera

La Universidad no tiene en cambio autonomía financiera. No obstante, un señalado progreso experimentó en materia presupuestal, cuando en 1957, el Parlamento otorgó exclusivamente cinco partidas globales, con las cuales puede ordenar en forma anual su presupuesto (33). Estas disposiciones, y otras de la Nueva Ley Orgánica, como el refuerzo de los rubros con las economías del ejercicio anterior, y la posibilidad de trasponer de un rubro a otro, facilitan los cambios necesarios y frecuentes de las instituciones de enseñanza.

El Presupuesto actual de la Nación alcanza la

33) Ley Nº 12376, del 31 de Enero de 1957.

suma de \$ 790.579.500.01, distribuyéndose \$ 432:700.000 en sueldos, y 357.879.500 en gastos. Las cifras asignadas a los organismos docentes, Primaria, Secundaria, del Trabajo y Universidad, ascienden a \$ 142:095.693,89, siendo en 17,97 por ciento del presupuesto General de Gastos. A fin de un mayor ilustración digamos que el perteneciente al Ministerio de Salud Pública alcanza al 8,39 por ciento, y el de Defensa Nacional al 9,58 por ciento.

Precisemos además que la cifra presupuestal de la Universidad, incluye las partidas correspondientes al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", monumental edificio de veintitrés pisos, en habilitación progresiva, con quinientas sesenta camas en uso y numerosos servicios externos en funcionamiento (34).

Donaciones

Las donaciones recibidas por la Universidad en los últimos tiempos son cuantiosas. La Facultad de Medicina, la más favorecida de todas sus dependencias, ha sido beneficiada con legados millonarios. Fundaciones extranjeras contribuyen también a la tarea de los investigadores, sea con equipos, partidas para gastos, personal experto o becas.

Bienes

Forman parte de los bienes universitarios todos los inmuebles del dominio fiscal o público que ocupan los establecimientos de enseñanza del ente, cuando se sancionó la última Ley Orgánica. Acrecen sus rentas los proventos permanentes de sus servicios técnicos: Hospital de Clínicas, Instituto de Higiene, Escuelas Agronómicas, Hospital Veterinario, etc., y los que puedan resultar de los asesoramientos y certificaciones.

34) Ley Nº 11.454, del 27 de julio de 1950.

VI. - Sus Locales

[A mayor parte de las dependencias de la Universidad están situadas en la capital; sólo tres escuelas agronómicas tienen asiento en el interior del país, en Paysandú, San Antonio (Salto) y Bañados de Medina (Cerro Largo), a las que debe agregarse el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, a 32 Kms. de la capital y el Campo Experimental de la Facultad de Veterinaria, a 110 Kms.

No existe Ciudad Universitaria. Puede hablarse en cambio de núcleos, constituídos por más de un edificio. Estos distintos núcleos no se encuentran demasiado distantes unos de otros, y tiene fáciles vías de comunicación.

La concentración en la capital, por muchas razones explicable, no ha hecho olvidar a la Universidad sus deberes con el interior del país. Muy recientemente la Facultad de Humanidades y Ciencias, ha inaugurado misiones destinadas al estudiantado de Enseñanza Secundaria, profesores y maestros de tierra adentro. El C.I.R. (ver más adelante) organizó en setiembre de 1958, con éxito insospechado, la Semana de Colonia, en cuyos Cursos intervinieron profesores de la Argentina y de Chile, y a la cual concurrieron becarios de este último país.

VII - Características

LA vida de nuestra Universidad se caracteriza por su extrema sencillez, por la ausencia de todo ceremonial. Los birretes y las togas hace tiempo que pertenecen a las vitrinas de los museos históricos.

Su enseñanza es, también la destinada a graduados, por precepto constitucional, absolutamente gratuita. El derecho de matrícula fue abolido en 1916 (35). Sólo existen multas por inscripciones tardías. La última Ley Orgánica en su artículo 66 suprimió los derechos de título, que se expiden libres de todo gravámen (36).

Otra característica de la enseñanza superior así como la de los otros grados, es su absoluta prescindencia de toda tendencia religiosa, esto es: su laicidad (37).

35) Ley 5383 del 18 de Enero de 1916 y Decretos del 13 de Noviembre y 15 de Diciembre del mismo año.

36) Ley 12549 del 29 de Octubre de 1958.

37) Ley del 6 de Abril de 1909.

VIII. - Los Docentes

EL profesorado es seleccionado por los distintos Consejos de Facultades en un llamado amplio a aspiraciones. La nueva ordenanza, sancionada muy recientemente, establece que la función docente en la Universidad está abierta a toda aspiración, con lo que se ha querido significar, que no es necesario el título de la Facultad respectiva para alcanzar el Profesorado de una dependencia, y que también es posible obtener una cátedra por mayores méritos, sin poseer título universitario alguno (38).

Cuando los méritos de un aspirante son notoriamente superiores puede designársele directamente, requiriéndose la conformidad a favor del candidato de los dos tercios de los integrantes del Consejo. Si no se alcanza ese número, queda decretado el concurso. Cualquiera sea la designación, el profesor es confirmado luego de un año de prueba, y cesa en su cargo cada cinco, pudiendo ser entonces reelecto por un período de igual duración.

38) Aprobada por el Consejo Directivo Central el 19 de Mayo de 1958.

Los docentes son los únicos funcionarios del Estado que no tienen derecho a la permanencia en el cargo, y pueden ser sustituidos cuando existen en el ambiente otros, con mayor capacidad para desempeñar sus tareas, claro está, que al vencimiento del período para el que fueron designados. Este es el principio que inspiró la Ley de 1919, proyectada en 1914 por el Presidente Batlle y Ordóñez y el Ministro Baltasar Brum, que introdujo en la enseñanza, para su beneficio, la duración temporaria del mandato de los docentes (39).

Otros cargos, también docentes, son llamados directamente a concurso, como por ejemplo los ayudantes, auxiliares, etc., categorías de jerarquía inferior al profesorado titular; pero aún éstos son reelectos por períodos fijos, de duración variable.

Algunas Facultades han establecido el límite de edad para el ejercicio de la cátedra. En Medicina la edad límite es de 65 años (40).

39) Ley 6972 del 14 de Octubre de 1919.

40) Cassinoni, Mario. — Memoria del Decanato 1949 - 53. — Págs. 45 a 48.

IX. - Dedicación Total

ES cada día mayor el número de profesores que se dedican integralmente a su tarea con exclusión de toda otra; esto sucede especialmente en el campo de la investigación. La Universidad ha establecido, por medio de una ordenanza, las condiciones para otorgar el régimen y las obligaciones de los que a él se acogen (41).

Los primeros "Full time" pertenecieron a la Facultad de Medicina en 1947. En el momento de redactar este informe, son los usuarios del mismo, correspondiendo 19 a Medicina, 9 a Ingeniería, y 1 a Química y Farmacia. La remuneración del profesor titular en un régimen de dedicación total, es de siete salarios mínimos y medio, a lo que se agrega un sueldo progresivo.

41) Aprobada por el Consejo Directivo Central el 21 de Abril de 1958.

X. - Títulos Honoríficos

[LA Universidad otorga títulos honoríficos por medio de sus Facultades y por el Consejo Directivo Central. Las Facultades puede discernir el título de **Profesor Emérito** a aquellos ex-profesores titulares que se destacaron en la docencia. Pueden además, otorgar el título de **Profesor Ad Honorem**, a quienes, fuera de una cátedra, o en colaboración con ella, hayan contribuido en forma destacada a la enseñanza, y por las mismas razones, a personalidades extranjeras. Y finalmente, el título de **Doctor Honoris Causa de una Facultad**, es concedido a quienes hayan contribuido en forma saliente y por distintos medios al progreso de la misma, de alguna o de algunas de las disciplinas que en ella se enseñan, o de las profesiones respectivas.

El Consejo Directivo Central otorga en contadas oportunidades el título de **Doctor Honoris Causa de la Universidad** a quienes hayan prestado una contribución notable al progreso de la ciencia, la cultura o el bienestar general (42). (Ver anexo N° 2).

42) Ordenanza del Consejo Directivo Central del 19 de Mayo de 1958.

XI. - Los Estudiantes

LA Universidad recibe como alumnos a todos aquellos que demuestren haber cumplido las exigencias del ciclo secundario y los preparatorios correspondientes. Los estudios de las Facultades deben ser necesariamente precedidos de la aprobación de los preparatorios respectivos, cuya duración es de dos años. En las escuelas no se exige en cambio este ciclo, y basta para el ingreso, con la aprobación de los cuatro años de Enseñanza Secundaria.

No existe, en consecuencia, un número limitado de plazas en los institutos docentes. Las únicas excepciones están constituídas por los estudios de Enfermería y de Técnicos en Agronomía debido a su régimen de internado.

No existe tampoco examen de ingreso previo a la matrícula de las Facultades.

El número de alumnos universitarios puede ser estimado aproximadamente en **12.000**. No puede darse cifra exacta en virtud de que algunas Facultades, como la de Derecho y Ciencias Sociales, tienen estudios casi enteramente libres, contándose como alumnos a todos los que hayan registrado su matrícula.

la en cualquier tiempo. Medidas recientes permitirán proporcionar las cifras ajustadas del alumno en actividad y su clasificación (43).

Puede calcularse que cada año ingresan 2505 alumnos, aproximadamente. Su distribución en las distintas Facultades y Escuelas en el año en que escribimos este folleto, dan una idea de las preferencias de la juventud universitaria actual por las distintas profesiones. (Ver anexo N° 3).

Los que egresan

El número de egresados es sensiblemente menor, pero debe tenerse en cuenta que, siendo la Universidad el centro principal de nuestra cultura, concurren a sus aulas quienes no persiguen la obtención de un título profesional, sino el conocimiento de ciertas disciplinas que en ella se enseñan, para otros fines. Los actuales dirigentes universitarios se encuentran empeñados en estimular el ingreso a aquellas Facultades más directamente vinculadas a la producción nacional: las de Agronomía y Veterinaria, que tienen muy poco alumnado. Seguramente el hecho obedece a factores sociales que no corresponde examinar en esta síntesis.

Bienestar estudiantil

Existiendo numerosos liceos de enseñanza Secundaria y Preparatoria en localidades del interior, y estando ubicados en Montevideo los establecimientos de enseñanza superior, cada año se desplazan hacia la capital, un número importante de alumnos que la Universidad está en la obligación de atender. Es la razón primordial de la existencia del Departamento de Bienestar Estudiantil, en progresiva organización.

43) Resolución del C. D. Central del 10 de Abril de 1959.

Comedores

En marzo de 1958 se inauguró el primer comedor; el local donde funciona fue adquirido por la Universidad, en Noviembre del mismo año.

Hogar

El 28 de febrero de 1959 se escrituró la compra de un predio de 9 hectáreas, a ocho kilómetros del centro de la ciudad, para construir el primer Hogar Universitario. Al concurso convocado a efectos de la realización de esta obra, se han presentado 24 proyectos.

Un nuevo Servicio ha sido puesto en práctica en la iniciación de este año lectivo: el de información sobre pensionados y hoteles que reciben a estudiantes. Son recomendados, los que se someten a la inspección del Departamento, que luego pone en conocimiento de los alumnos las condiciones, características, precios, etc.

Becas

Numerosas becas de ayuda económica son otorgadas por la Universidad a los estudiantes de escasos recursos. La mayoría de las mismas benefician a alumnos del interior. En este año se empleará con ese fin la suma de 245.000 pesos (180.000 en 1958). Todas estas actividades están concentradas, como decíamos, en un Departamento de Bienestar Estudiantil, que toma a su cargo también las actividades deportivas, los festejos de la primavera, y todo cuanto tiene que ver con la sana distracción del alumnado.

Vigilancia de la salud

La salud del estudiante es vigilada por la Oficina Médica creada por la Facultad de Medicina, y que paulatinamente va extendiendo su acción a toda

la Universidad (44). Un dispensario, perteneciente al Instituto de Tisiología de la Facultad nombrada, realiza el examen periódico de los alumnos, teniendo el mismo, carácter obligatorio. Sin su carnet no puede rendirse pruebas en ninguna de las dependencias universitarias (45).

Hay otra actividad fundamental que la Universidad está dispuesta a desarrollar, y es la orientación del alumno con el fin de dirigirlo hacia el destino que esté más de acuerdo con su vocación y sus aptitudes.

Vocación

El problema de la orientación vocacional, que ha sido abordado en los últimos tiempos, no pertenece a la Universidad propiamente. Cuando el estudiante ha ingresado a sus aulas, ya ha definido o ha creído definir su destino. Será uno de los problemas a examinar en acuerdo con las autoridades de los otros grados de la enseñanza. Cabe señalar, sin embargo, como inquietud y preocupación en tal sentido, que en el año 1957 se creó una Comisión de Orientación Vocacional. En la Facultad de Humanidades y Ciencias, en su cátedra de Psicología, trabaja sobre este asunto un núcleo de técnicos, en tren experimental. El mismo ha despertado un gran interés en el interior del país, siendo frecuentemente consultadas las autoridades y profesores, y llamados para expresar públicamente sus opiniones al respecto, en el seno de los liceos de Enseñanza Secundaria.

44) García Otero, Julio C., Memoria del Decanato, Pág. 91.

45) Resolución del Consejo Directivo Central de fecha 16 de Mayo de 1945.

Agremiación

Los estudiantes están agremiados en distintos centros (Ver anexo N° 4) A su vez estos están agrupados en la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, que va a cumplir próximamente treinta años de acción ininterrumpida. Los centros estudiantiles son de hecho reconocidos por las autoridades, y llamados a colaborar en distintas comisiones a los fines de conocer la opinión del alumno y adiestrarlo en el enfoque y solución de los problemas universitarios. Así, los centros en las distintas Facultades, son llamados por los Consejos respectivos y sus Decanos, y la Federación de Estudiantes por el Consejo Directivo Central y el Rector.

Empleos destinados a los alumnos

Un hecho digno de ser señalado es que la Universidad dispone en su presupuesto de varios cargos destinados exclusivamente a estudiantes. Los primeros fueron los de practicantes de medicina, y cargos similares existen en el momento actual en muchas facultades.

Casi todas las dependencias tienen también Ayudantías de Clase, en las que los estudiantes offician como instructores de los alumnos en los cursos prácticos, y colaboran en tareas de investigación. A esos cargos se llega por concursos de pruebas. Su desempeño tiene una duración limitada y no pueden volver a ocuparlos los titulares anteriores. Estas actividades significan una importante ayuda económica para gran número de estudiantes, y además una vinculación afectiva con ciertas disciplinas que orientan a veces definitivamente al alumno, el que inicia de esta manera su carrera docente. Es frecuente ver co-

mo el titular de una Cátedra comenzó a hacer enseñanza efectiva en la misma materia, en su época de estudiante, como Ayudante de Clase.

Coro - Cine - Teatro

Relacionado directamente con el Consejo Universitario existe desde hace varios años el Coro Universitario. La Universidad patrocina también el Cine Universitario y el Teatro Universitario, si bien no oficiales, creados por el esfuerzo de entusiastas estudiantes y profesores. El I. C. U. R., (Instituto Cinematográfico de la Universidad de la República) filma e intercambia con otros países, un interesante material documental.

XII. - Los Graduados

LOS graduados reciben permanente atención de los organismos universitarios, por medio de cursos de perfeccionamiento. En la Facultad de Medicina se creó la Primera Escuela de Graduados en el año 1952, en el cual tienen lugar cursos regulares no menores ninguno de ellos de los dos años (46). Al fin de los mismos, los que aprueban las exigencias reglamentarias, reciben diplomas que acreditan su especialización en una de las ramas del conocimiento médico. En la misma Facultad se ha instituido desde 1950, la Escuela del Profesorado (47), destinada preparar los docentes que siguen en ella un régimen regular llamado de Adscripción (48).

Son numerosas las facilidades que se dan a los profesionales con el fin de hacer su perfeccionamiento en el extranjero. Muchos países ofrecen becas al Uruguay, entre los cuales merecen destacarse Alemania, EE. UU. Francia, e Inglaterra. Por otra par-

46) Cassinoni, Mario. — Memoria del Decanato, Págs. 58 y siguientes.

47) Cassinoni, Mario, Memoria del Decanato, Págs. 50 y 51.

48) García Otero, J. C., Memoria del Decanato, pag. 150.

te, la Universidad facilita viajes a sus recién egresados con becas que financia ella misma de su Presupuesto y entre las cuales deben señalarse las becas "Artigas" (49), que se otorgan a los cuatro mejores egresados de cada año. Existen además las llamadas becas "Gallinal", destinadas preferentemente al profesorado y con fines de perfeccionamiento.

49) Resolución del Consejo Directivo Central de fecha 30 de Diciembre de 1957.

XIII. - Los Funcionarios no Docentes

EL número de funcionarios asciende a 4863 de los cuales 2118 son docentes y 2745 los no docentes (administrativos, técnicos y servicio). Algunas funciones, pagas por partidas globales, atienden tareas extraordinarias por tiempo limitado.

Son numerosas las disposiciones de la Universidad tendientes a reglamentar los derechos de sus empleados. El ingreso a todos los cargos se realiza por concurso abierto, siendo en este sentido ejemplo de los organismos estatales. Las recientes ordenanzas aseguran y reglamentan el derecho al ascenso de los funcionarios administrativos, técnicos y de servicio (50). En próximos días, el Consejo Directivo Central de la Universidad habrá comenzado el estudio del Estatuto del Funcionario Universitario. Los funcionarios no docentes de la Universidad están reunidos

50) Resoluciones del Consejo Directivo Central de fechas 23-VI-54, 4-IX-57 y 16-VI-58.

también en una agrupación y el Consejo Central les da participación en diversas comisiones. Tal el caso de la que elabora el Presupuesto General de la Universidad. (51).

51) Ordenanza del 29 de Mayo de 1957. — C. D. C.

XIV. - Coordinación de la Enseñanza

ES imprescindible que se establezca una relación más estrecha entre los distintos servicios de enseñanza que tienen a su cargo los diferentes grados y modalidades de la misma. El proceso educativo es, como se ha dicho, común. No puede dividirse sino artificialmente en etapas. La Universidad, que comenzó siendo, como se ha visto en su historia, el organismo público encargado de toda la enseñanza, perdió lo relacionado con el ciclo primario en el siglo pasado, en 1887 (52), y en 1935 se separaron de sus cometidos los cursos de Secundaria y Preparatorios (53).

Existe un delegado del Consejo Directivo Central en el Consejo de Enseñanza Secundaria y otro en la

52) Ley del 24 de Agosto de 1877.

53) Ley Nº. 9523 del 11 de Diciembre de 1935.

Universidad del Trabajo (54). Pero estas relaciones son, pese a la existencia de esa delegación, insuficientes.

Los distintos entes de enseñanza compiten muchas veces en tareas similares o análogas y además no guardan los diferentes ciclos, la trabazón necesaria. Se ha hablado repetidamente en los últimos tiempos, de la necesidad de establecer un Consejo de Educación, y fruto de ese estado de espíritu es la previsión que ha hecho la Constitución de la República (55) admitiendo la posibilidad de uno o más entes autónomos de la Enseñanza, sin especificar concretamente cuales deben ser.

Un paso realmente efectivo se habrá dado cuando comiencen a elaborar y a reunirse conjuntamente las delegaciones que acaban de designar la Universidad y Enseñanza Secundaria. Lo harán con las que designen a los mismos fines, Enseñanza Primaria y Universidad del Trabajo, de acuerdo a lo convenido por los Directores y el Rector al finalizar sus sesiones en los primeros meses de este año el Congreso de Profesores de Enseñanza Secundaria.

54) Decreto-Ley 10225 del 9 de Setiembre de 1942.

55) Art. 204 de la Constitución de la República vigente.

XV. - Relación con otras Universidades

○TRA relación importante es la establecida en marzo de 1958 con las Universidades de Buenos Aires y de Chile, que culminó con la creación del C. I. R. (Consejo Internuniversitario Regional) de actividad permanente que va adquiriendo en el andar del tiempo, señalada trascendencia. (Ver anexo Nº 5).

El C. I. R. prestigia y apoya la realización de los Cursos de Temporada. En el verano, (febrero-marzo) de 1959, tuvieron lugar los 2dos. Cursos de Montevideo. En el mes de enero se realizaron los XXIV de la Universidad de Chile, y en el mes de julio, los II de la de Buenos Aires.

Las tres casas de estudios han iniciado misiones en zonas limítrofes, que tienen por fin estudiar problemas comunes, que interesan por igual a dos países. Se propician y se van a realizar a breve plazo, jornadas de expertos en distintas disciplinas; intercambio permanente de profesores y alumnos, etc., todo lo cual habla muy en favor de la reciente crea-

ción, concebida en los Primeros Cursos de Verano de nuestra Universidad y creada oficialmente el 22 de abril de 1958 en la ciudad de Buenos Aires.

Acogida a los extranjeros

Nuestra Universidad está afiliada a la Asociación Internacional de Universidades y a la Unión de las Universidades de América Latina.

La afluencia de estudiantes y profesores extranjeros debe ser destacada. Ella es consecuencia del nivel alcanzado por nuestra enseñanza superior, en cierta manera, y muy especialmente al clima democrático que ha imperado en el país y que ha tenido además en la Universidad su más decidido sostén. Muchos perseguidos por las dictaduras del continente y de otras partes del mundo se han refugiado entre nosotros, y a fin de facilitarles sus estudios o sus reválidas, se han modificado los reglamentos, ya que en los últimos tiempos no les hubiera sido posible cumplir con las exigencias formales (presentación de certificados legalizados y otros documentos) por la persecución de los regímenes imperantes en sus respectivos países que alcanzó en este y otros aspectos, las prácticas más refinadas (56).

56) Res. del C. D. C. del 15 de Dic. de 1954.

XVI. - Extensión Universitaria

PREOCUPA fundamentalmente a los organismos docentes de enseñanza superior ampliar su acción de **Extensión**, ilustrando y asistiendo, a las capas más populares, con el fin de ayudarlas a resolver sus problemas. El Departamento de Extensión Universitaria y de Acción Social en formación, tiene proyectadas actividades en zonas urbanas y rurales, algunas de las cuales ya ha llevado a cabo y ponen en evidencia todo un espíritu de la Universidad, proclamado repetidas veces concretándose en ayudas efectivas como el plan aceptado por los municipios para la recuperación de zonas afectadas por las inundaciones obra de esforzados y calificados técnicos.

Es vasta además la acción social que la Universidad desarrolla a través de sus institutos. Al Hospital de Clínicas ya citado debe sumarse el Instituto de Higiene (1925), centro de investigación que prepara la casi totalidad de los sueros, vacunas y productos similares usados en medicina humana y veterinaria; las clínicas de la Facultad de Odontología y el Hospital de la Facultad de Veterinaria, el Consultorio Jurídico gratuito, de la Facultad de Derecho

y Ciencias Sociales; el Instituto de Química de la Facultad de Química y Farmacia, que realiza análisis en diferentes dependencias oficiales; los institutos de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura que asesoran en máquinas, resistencia de materiales, etc.; el Instituto de Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, que colabora permanentemente con distintos municipios, y los diferentes institutos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y de Agronomía que son consultados permanentemente por diversos órganos de gobierno sobre fundamentales problemas económico - financieros de producción. Esto es apenas, una reducida enumeración de Institutos que intervienen en la obra social de la Universidad, pudiendo decirse que ella no escapa a la preocupación de ninguna de sus dependencias.

Bibliotecas y publicaciones

Cada Facultad posee una biblioteca especializada y por lo menos una publicación regular en la que difunde trabajos de sus docentes y egresados (Ver Anexo 6).

El Rectorado tiene a su cargo "ANALES", revista aparecida en 1891, y acaba de publicarse el N° 10 de su "Gaceta de la Universidad", (1957) boletín mensual que presenta en forma sintética los acontecimientos más recientes.

Una editorial de creación también reciente, publica en estos momentos su cuarto volumen (Ver Anexo 7). El Departamento de Publicaciones dirige estas actividades.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales mantiene a su vez una prestigiosa editorial propia, que ha editado hasta la fecha numerosas obras.

La Facultad de Medicina proyecta también en estos momentos la suya.

XVII. - Influencia en el Medio y Fines de la Universidad

[LA Universidad ha tenido una innegable influencia en el desarrollo cultural y cívico del país. Su crecimiento ha estado condicionado al de la Nación misma.

Cada generación ha definido las funciones que a su juicio debía cumplir. Por lo mismo, si se pregunta, cuáles deben ser sus fines en la hora presente, nada tan preciso como un artículo de la Ley Orgánica que los universitarios redactaron y propusieron y los legisladores aprobaron. La Ley del 29 de Octubre de 1958 dice en su Art. 2º:

"Fines de la Universidad. — La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y el ejercicio de las demás funciones que la ley encomiende.

Le incumbe **asimismo, a través de todos sus órganos**, en sus respectivas competencias, acrecentar,

difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas, y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno".

Difundir, acrecentar, defender y crear cultura

Cuando se enfrenta esta definición con las comprendidas en las leyes que establecieron y organizaron la Universidad desde su nacimiento hasta nuestros días, puede percibirse con claridad sus similitudes y sus diferencias. El Instituto Oficial de la Enseñanza Superior debe proseguir su función formativa. Pero debe además **difundir, acrecentar y defender** la cultura, así como **crearla** impulsando y protegiendo la investigación científica y las actividades artísticas.

La Universidad ha conquistado una innegable autoridad en el medio. El crédito de que gozan sus profesionales en él y fuera de él, certifica la seriedad con que se ha cumplido ese aspecto de su misión, pero no podría decirse lo mismo en balance juicioso de lo logrado en el plano de la investigación si bien puede afirmarse que la casi totalidad del esfuerzo que en el país se realiza tiene lugar en el ámbito universitario. Lo señalamos con afán de crítica saludable, sin olvidar el poco tiempo transcurrido desde que la investigación científica con métodos modernos ha comenzado en nuestro país y sí con el propósito de hacer conciencia sobre el deber de estimular y proteger a quienes con sacrificio y vocación dedican todas sus horas a la búsqueda de una nueva verdad así como de proporcionarles los medios adecuados a tan altos e impostergables objetivos.

Estudiar los problemas de interés general

Al señalar el nuevo texto legal, como uno de los fines de la Universidad, su deber de contribuir a estudiar los problemas de interés general y propender a su comprensión pública, recoge el pensamiento de las más inmediatas generaciones que han luchado contra la Universidad enclaustrada, propugnando sustituirla por otra más abierta y generosa, dispuesta a entregar sus esfuerzos y sus verdades simplificadas a los que por diversas razones no pueden beneficiarse directamente con la enseñanza de sus aulas.

Defender la justicia y el bienestar social

Pero el universitario y el legislador han propuesto y aceptado, respectivamente, que le corresponde también a la casa de la cultura, en consonancia con el tiempo que vivimos, defender los principios de justicia y bienestar social, y a la vez los valores y derechos de la persona humana, deber que desafía al exclusivismo profesionalista que conquistó y dominó su ambiente durante gran parte de este siglo, como ocurriera también fuera de fronteras. Justo es decir, que en sus primeros tiempos, se transparentaba también, un espíritu igualmente solidario, en el juramento de los graduados de 1849, a que hacíamos referencia en otro lugar de este folleto.

Universidad y nación

La Universidad, a través de todo el largo proceso de su historia —breve si se la compara a la vida de otras del continente, y más todavía las del viejo mundo— ha sido comprendida y defendida por la Nación. Ello impone una deuda a los que la integramos,

docentes, estudiantes, y egresados. Lo que no contradice el pensamiento de quienes como Petit Muñoz, sostienen con plena convicción, que es la Nación la que está en deuda con la Universidad, que ha defendido y defiende, y ha enseñado y enseña, tanto el espíritu cívico, como el espíritu científico del cual aquel no es sino una lógica irradiación (57).

Si todo este proceso de saldo sumamente favorable a su acción ha podido tener lugar, es porque la Universidad ha sabido escuchar la voz de las nuevas generaciones que la han ido integrando y estas han tenido conciencia de su responsabilidad en los más duros trances.

Espero confiado que en la misma forma habrán de conducirse las que poblarán en futuro cercano sus aulas, para las que escribimos esta síntesis informativa, sobre las características de la Universidad de la República en los comienzos del segundo siglo de su fecunda existencia.

57) "Marcha". — Los fines de la Universidad. — Págs. 20, 21, 22, ed. del 3 de Julio de 1959.

Anexo I

Nómina de Rectores

Desde su fundación hasta nuestros días, han ocupado el Rectorado de la Universidad las siguientes personas:

Presb. Lorenzo Fernández	1849
Dr. Manuel Herrera y Obes	1850
Dr. Florentino Castellanos	1852
Dr. Fermín Ferreira	1859
Dr. Joaquín Requena	1864
Dr. Fermín Ferreira	1865
Dr. Carlos de Castro	1867
Dr. Pedro Bustamante	1869
Dr. Plácido Ellauri	1871
Dr. Gonzalo Ramírez	1873
Dr. Eduardo Brito del Pino	1874 (1)
Dr. Plácido Ellauri	1875
Dr. Martín Berinduague	1876
Dr. Alejandro Magariños Cervantes	1878
Dr. Justino Jiménez de Aréchaga	1878 (1)
Dr. Alfredo Vázquez Acevedo	1880
Dr. José Pedro Ramírez	1882
Dr. Alfredo Vázquez Acevedo	1884
Dr. Pablo de María	1893
Dr. Claudio Williman	1902
Dr. Eduardo Acevedo	1904
Dr. Francisco Soca	1907
Dr. Pablo de María	1908
Dr. Eduardo Brito del Pino	1911
Dr. Claudio Williman	1912
Dr. Emilio Barbaroux	1916
Dr. Elías Regules	1922
Dr. Carlos Vaz Ferreira	1928
Dr. José Espalter	1930

Dr. Andrés C. Pacheco	1935
Dr. José Pedro Varela	1941
Arq. Leopoldo C. Agorio	1948
Dr. Mario A. Cassinoni	1956 (2)
1) Vice-Rector en ejercicio del Retirado	
2) Fecha de su elección	

Anexo 2

Títulos de Doctor Honoris Causa conferidos por la Universidad

Sr. Franklin Delano Roosevelt. — 25 de noviembre de 1936.

Ing. Eduardo García de Zúñiga. — 20 de noviembre de 1940.

Dr. Carlos Vaz Ferreira. — 14 de noviembre de 1941.

Dr. Alfredo Navarro. — 2 de agosto de 1944.

Dr. Alberto Boerger. — 30 de enero de 1946.

Dr. Raúl Fernández. — 14 de marzo de 1947.

Dr. Bernardo Houssay. — 3 de marzo de 1948.

Dr. José Pedro Varela. — 16 de febrero de 1949.

Dr. Leopoldo Benítez Vinueza. — 10 de febrero de 1954.

Dr. Paul Rivet. — 16 de febrero de 1955.

Arq. Leopoldo Carlos Agorio. — 26 de diciembre de 1956.

Dr. Alfredo L. Palacios. — 6 de diciembre de 1957.

Dr. Clarence Crafoord. — 7 de noviembre de 1958.

Sra. Golda Meir. — 2 de junio de 1959.

Prof. Clemente Estable. — 4 de noviembre de 1959.

Anexo 3

Inscripciones Estudiantiles del Año 1959 Informaciones Correspondientes a las 10 Facultades

Facultad y Carrera	Ingreso	Sin Ingresar	Condicio- nales
Agronomía	46	6	
Arquitectura	180	136	
Cienc. Económicas ..	225	60	
Derecho y CC.SS.:			
Abogacía	424	54	
Notariado	261	4	
Humanidades	305		173
Ingeniería:			
Agrimensura	18	5	
Ingeniería	50	27	
Medicina	352	26	
Odontología	(1) 111		
Química	33	30	
Veterinaria	13	21	

(1) Según información de la Facultad.

Anexo 4

Centros Estudiantiles que integran la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay

Denominación y dirección

sigla

Centro de Estudiantes de Arquitectura, Br.

Artigas 1031

CEDA

Centro de Estudiantes de Derecho, Colonia 1816.	CED
Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administ., 18 de julio 1797.	CECEA
Centro de Estudiantes de Ingeniería y Agrimensura, 18 de julio 2195.	CEIA
Centro de Estudiantes Universitarios de Servicio Social. Lavalleja 1843	CEUSS
Centro de Estudiantes de Humanidades Cerrito 75.	CEH
Centro de Estudiantes de Notariado, Colonia 1816.	CEN
Centro de Estudiantes de Bibliotecología, Avenida 18 de julio 2083.	CEB
Centro de Estudiantes de Odontología, Las Heras 1925.	CEO
Asociación de los Estudiantes de Medicina, Avenida Uruguay 1933.	AEM
Asociación de Estudiantes de Química, Yatay 1480	AEQ
Asociación de Estudiantes de Veterinaria, Avenida Larrañaga 1550.	AEV
Asociación de Estudiantes de Agronomía, Avenida Garzón 780.	AEA
Asociación de Estudiantes de Ciencias, Cerrito 75	AEC
Asociación de Estudiantes de la Escuela Universitaria de Enfermería, Av. Italia y Av. Centenario (Hospital de Clínicas).	AEEUE
Asociación de Estudiantes de Obstetricia. Avda. Uruguay 1933.	AEO
Asociación de Estudiantes de Bellas Artes. Martí 3357.	AEBA
Centro de Estudiantes de Servicio Social del Ministerio de Salud Pública.	

Centro de Estudiantes del Instituto de
Profesores "Artigas". Sarandí 333. CEIPA

NOTA: Los dos últimos centros mencionados agrupan a estudiantes que no pertenecen a la Universidad.

Anexo 5

Declaración de Montevideo

FORMULADA POR LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE BUENOS AIRES Y DE LA REPUBLICA

En el acto de clausura de los primeros Cursos Internacionales de Verano, el Rector de la Universidad de la República leyó una declaración acordada con el Rector de la Universidad de Buenos Aires, cuya trascendencia surge directamente de su texto que es el siguiente:

El Rector de la Universidad de Buenos Aires y el Rector de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, reunidos con motivo de la clausura de los primeros Cursos Internacionales de Verano de Montevideo, manifiestan públicamente su acuerdo, orientado hacia la creación de un Organismo Universitario Latinoamericano que será organizado, en principio, por esfuerzos conjuntos de las dos Universidades representadas en este acto por sus Rectores, y de la Universidad de Chile, presente en las figuras ilustres de algunos de sus profesores.

Se complacen asimismo en manifestar que ello es el resultado de la experiencia acumulada por los Cursos regulares de Temporada de la Universidad de la Universidad de Chile; los recientes de la Universidad de la República y los proyectados por la Universidad de Buenos Aires.

Este acuerdo comprende el propósito de constituir un Consejo Coordinador, con tres representantes de cada una de las tres Universidades, que se reunirá en Buenos Aires durante el próximo mes de abril.

El trabajo de ese Consejo Coordinador, consistirá en promover Cursos de Temporada, que se realizarán en estos países con profesores elegidos entre universitarios latinoamericanos considerados como ciudadanos de un mismo país, o docentes de una misma casa de estudios; en incorporar en forma siquiera temporaria a las aulas de estas Universidades destacadas figuras intelectuales de volumen universal; en promover y coordinar actividades de extensión universitaria; en ahondar e integrar un serio y provechoso conocimiento de los problemas de la América Latina; en informar sobre posibilidades de cursos de perfeccionamiento. Se procurará coordinar un sistema de otorgamiento de becas para estudiantes extranjeros.

Se señala que este acuerdo inicial entre las Universidades representadas no sólo no excluye sino que preconiza la incorporación de otras Universidades Latinoamericanas.

Se acuerda también comisionar a la Universidad de la República para que realice el esfuerzo administrativo indispensable para la correspondiente coordinación, el que será cumplido por los servicios que sustentaron los Cursos Internacionales de Verano y que a estos efectos prolongarán su actividad.

El Consejo Coordinador determinará la forma cómo se realizará una rotación entre las Universidades para la prestación futura de estos servicios.

Mario A. Cassinoni

Risieri Frondizi

Declaración de Buenos Aires

Estatuto Orgánico del C. I. R.

PARTE DECLARATIVA

1º que es un imperativo para las Universidades concurrentes la coordinación estable de sus actividades comunes, hasta hoy incipientes y ocasionalmente concertadas, a fin de que ellas satisfagan en plenitud la compleja y a la vez unitaria misión de toda Universidad latinoamericana;

2º que entre las labores misionales, una de las predominantes es que la Universidad cumpla una función rectora para la Sociedad que la sustenta, a la par que realizadora de una auténtica comunidad entre las naciones de la América Latina;

3º que si bien es positivamente auspiciosa la existencia de organismos y servicios interuniversitarios latinoamericanos, acreedores a la más amplia y permanente cooperación, su actividad se torna notoriamente insuficiente para atender en forma intensiva y estable, al mejor conocimiento recíproco de pueblos vecinos o muy próximos, y a una cabal coordinación y acción conjunta de Universidades sitas en países que, como Argentina, Chile y Uruguay, integran una continuidad geográfica, presentan singular afinidad espiritual y utilizan estructuras universitarias similares;

4º que, por lo tanto, debe establecerse un Organismo Interuniversitario permanente que a la vez de realizar una función coordinadora en el ámbito regional, conciba y fomente, en un plano de constante

y fructífera integración, actividades conjuntas de las Universidades de dicho ámbito, para el mejor logro de los fines comunes;

5º que la limitación de esta iniciativa a la esfera regional no importa desconocer, sino, por el contrario, subrayar su articulación en la comunidad cultural latinoamericana, y la de ésta en la sociedad, la cultura y la ciencia universales, de modo que el sistema y los procedimientos que hoy se adoptan podrán ser, en un próximo porvenir y tras la indispensable experiencia, objeto de la incorporación de otras Universidades de las mismas características que las Universidades Fundadoras, y

6º que los requerimientos de asuntos y problemas concretos e inmediatos no obstan a que el naciente Organismo Interuniversitario considere y proponga, con madura ulterioridad, planes y creaciones más amplios e integrados, como podrían serlo el establecimiento de una Escuela Latinoamericana de Temporada o de la Universidad Latinoamericana, de otro carácter, como lo sería un Centro o Instituto de Investigaciones Culturales para la América Latina.

PARTE PRECEPTIVA

ARTICULO 1º Créase el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO REGIONAL (C.I.R.), integrado por delegados de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad de Chile y de la Universidad de la República del Uruguay.

ART. 2º Este Consejo tendrá los siguientes fines:

a) promover el estudio orgánico de los contenidos y problemas culturales de la América Latina y de su integración en la cultura universal, y

b) promover, planear y realizar actividades de índole científica y técnica de acuerdo con las necesidades regionales.



ART. 3º Para los fines precedentes indicados le compete de modo especial:

a) planear y realizar, previos acuerdos especiales, reuniones universitarias internacionales (simposios, congresos, foros, etc.) para el estudio efectivo de problemas concretos y para obtener y divulgar conclusiones;

b) promover y realizar misiones universitarias, de acuerdo con un plan gradual e intensivo, allí donde no hubiere universidades o donde no alcanzare su acción regular;

c) promover y coordinar o realizar cursos de perfeccionamiento para graduados y cursos o trabajos de especialización;

d) colaborar con las autoridades universitarias respectivas para facilitar, coordinar e incrementar la celebración de Escuelas o cursos de Temporada, y, sin perjuicio de tal labor, organizar por su parte Escuelas o cursos Latinoamericanos de Temporada que se desarrollarán, previo acuerdo, de manera complementaria, o bien, independientemente de aquéllos;

e) incorporar, según un plan conjunto, a sus propias actividades y a las aulas de estas Universidades, destacadas figuras intelectuales;

f) obtener, por medio de contactos personales o por vía oficial, información universitaria latinoamericana con el fin de cumplir los propios objetivos, o de asesorar para el intercambio de profesores, de fuentes de conocimiento y de elementos técnicos, y para la organización de cursos de aprovechamiento;

g) planear y realizar actividades de incremento y difusión de la cultura latinoamericana mediante publicaciones y otros procedimientos;

h) intercambiar informaciones y experiencias referentes a estatutos, ordenanzas y reglamentos que rijan el funcionamiento de cada Universidad;

i) promover y coordinar la acción conjunta de

institutos universitarios de investigación, docencia y difusión; y realizarla de propia iniciativa, por medio de estos o de otros sistemas de trabajo asociado, como el envío de misiones de investigación y docencia, y

j) gestionar la aplicación efectiva de las disposiciones nacionales e internacionales vigentes en materia de intercambio de profesores, graduados y estudiantes, y considerar y promover nuevos órdenes jurídicos conducentes a este efecto, como asimismo, el aprovechamiento común de todos los elementos humanos, técnicos y materiales de que dispongan las Universidades asociadas.

ART. 4º La labor que se encomienda al C.I.R. por el artículo anterior, no tiene carácter exclusivo o de prioridad, y así sólo indica importancia y apremio. El Consejo procurará ampliarla y consolidarla por los medios que entienda convenientes.

ART. 5º El Consejo Interuniversitario Regional estará compuesto por tres (3) representantes de cada una de las Universidades Fundadoras, quienes ejercerán sus funciones por un plazo de tres años y podrán ser reelegidos.

ART. 6º Este Consejo se reunirá por lo menos dos (2) veces al año en cualquiera de las ciudades sede de las Universidades Fundadoras, según su propia determinación.

ART. 7º El Consejo designará de su seno una Mesa Ejecutiva de tres (3) miembros, uno por cada Universidad, y entre ellos, el Secretario del Consejo.

La Mesa Ejecutiva mantendrá la continuidad de la labor del Consejo, adoptará todas las resoluciones que correspondan y, a requerimiento de las dos terceras partes del Consejo o de propia y fundada iniciativa, convocará a reuniones extraordinarias. Dará cuenta de sus resoluciones y labor en cada sesión plenaria.

ART. 8º Habrá una Oficina Administrativa con sede permanente. El Consejo nombrará al Encargado de la misma y fijará la sede.

ART. 9º El Consejo dictará su propio Reglamento Interno.

ART. 10 Las Universidades integrantes se comprometen a establecer en sus respectivos Presupuestos sendas partidas destinadas a solventar a prorrata las inversiones y gastos que se consignent en el Presupuesto Anual Interuniversitario aprobado por las correspondientes autoridades previa presentación por el C.I.R., de un Proyecto de Presupuesto de Gastos que será entregado a cada Universidad con anterioridad de seis meses al comienzo del ejercicio respectivo.

ART. 11. El C.I.R. empleará un sistema de Cuentas de Compensación para el movimiento financiero del régimen interuniversitario que se establece, y deberá informar periódicamente a las Universidades interesadas, sobre sus respectivos saldos deudores y acreedores.

ART. 12. Los emolumentos del Encargado de la Oficina Administrativa, y los gastos locativos y de funcionamiento de ésta, serán solucionados por la Universidad que le brindará la sede, y las restantes Universidades se obligan a practicar compensaciones funcionales a prorrata de sus partes alícuotas.

Anexo 6

Revistas Universitarias

La Universidad de la República edita "Anales de la Universidad" revista fundada en 1891 y dirigida por el Rector. Las facultades por su parte publican varias cada una. A continuación damos a conocer la lista de sus órganos oficiales:

REVISTA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA.

(Fundada en 1928 — Comisión de revista: Ing. Fynn, Presidente).

REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

(Fundada en junio de 1914 — Director: Dr. Enrique Sayagués Laso).

REVISTA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES y CIENCIAS.

(Fundada en abril de 1947 — Director: Prof. Francisco Espínola).

REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION.

(Fundada en abril de 1940 — Director: Prof. Juan Rodríguez López).

ARQUITECTURA.

(Fundada en diciembre de 1958 — Encargado de publicación: Br. Ruben Prieto).

BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA.

(Fundada en diciembre de 1935 — Director: Prof. Ing. Germán E. Villar).

ANALES DE LA FACULTAD DE QUIMICA.

(Fundada en abril de 1931 — Jefe de redacción: Quím. Farm. Juan José Olivero).

ANALES DE LA FACULTAD DE VETERINARIA.

(Fundada en 1911 — Comisión de revista: Prof. Restoil Perdomo, Presidente).

ANALES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.

(Fundada en el primer semestre de 1955 — Comisión de biblioteca: Dr. J. Mazzone, Presidente).

ANALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

(Fundada en 1916. Comisión de Revista: Prof. Adj. Dr. Juan Carlos Barsantini, Presidente).

Boletín bibliográfico trimestral de la Biblioteca de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS.

(Fundado en abril-mayo de 1950 — Directora Sra. Esther Dosil de Ramírez).

Anexo 7

Publicaciones de la Universidad

OBRAS EDITADAS

Eugen Relgis: Perspectivas Culturales en Latinoamérica.

M. Blanca París de Oddone: La Universidad de Montevideo en la formación de nuestra conciencia liberal.

A. Llambías, Esther de Cáceres, Carlos Sabat Erasty y Joaquín Gonzalo: Homenaje a Gabriela Mistral.

Wonsever - Faroppa - Iglesias - Buchelli: "Aspectos de la Industrialización del Uruguay".

Mario A. Cassinoni: La Universidad de la República en 1959.

PROXIMOS A APARECER

Francisco Espínola (h): "Raza Ciega y otros cuentos".

J. J. Morosoli: Antología de Cuentos.

— "Una Etapa en la Extensión Universitaria en el barrio Sur"; Trabajo que da cuenta de la labor desarrollada por la entidad en esa zona de la capital.

Anexo 8

Autoridades universitarias y direcciones

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. Rector: Prof. Dr. Mario A. Cassinoni. Oficinas Centrales: 18 de Julio 1824., 1er. Piso.

Lista de facultades con sus decanos y direcciones:

DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: Dr. Juan Carlos Patrón. — Avda. 18 de Julio 1824 1er. Piso.

MEDICINA: Dr. J. J. Crottogini. — Avda. Gral. Flores 2125.

INGENIERIA Y AGRIMENSURA: Ing. Enrique De Martini. — Avda. Julio Herrera y Reisig 565.

ARQUITECTURA: Arq. Aurelio C. Lucchini. — Bulevar Artigas 1031.

ODONTOLOGIA: Dr. Olivier Pita Fajardo. — Calle Gral. Las Heras 1925.

AGRONOMIA: Ing. Agr. Ricardo Santoro. — Avda. Garzón 780 (Sayago).

QUIMICA Y FARMACIA: Q. I. Ituzaingó Alvariza. — Avda. Gral Flores 2124.

CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRACION: Cr. Israel Wonsewer. — Calle Tristán Narvaja 1474.

VETERINARIA: Dr. León C. Aragunde. — Avda. Larrañaga 1550.

HUMANIDADES Y CIENCIAS: Dr. Rodolfo V. Tálice. — Calles: Cerrito 73 y J. L. Cuestas 1525.

ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL. — Lavalleja 1843.

ESCUELA DE BIBLIOTECNIA. — 18 de Julio 2083.

ESCUELA DE DIETISTAS. — Hospital de Clínicas, Piso 13.

ESCUELA DE PARTERAS. — Facultad de Medicina. Avda. Gral. Flores 2125.

SECCION AUXILIARES DEL MEDICO. — Hospital de Clínicas, Piso 13.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA. — Hospital de Clínicas, Piso 3.

DPTO. DE EXTENSION UNIVERSITARIA y ACCION SOCIAL. — 18 de Julio 1824, Planta Baja.

DEPTO. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL. — Lavalleja 1843. Piso 1.

COMEDOR UNIVERSITARIO. — Juan Antonio Rodríguez 1472.

DEPTO. DE PUBLICACIONES. — Lavalleja 1843.

DEPTO. DE ORIENTACION VOCACIONAL. — Juan Lindolfo Cuestas 1525, Piso 2.

INSTITUTO PROFILACTICO ESTUDIANTIL. — Hospital "Pereira Rossell". Bvar. Artigas 1550.

OFICINA MEDICA (F. de Medicina). — Hospital de Clínicas, Planta Baja.

CURSOS INTERNACIONALES DE VERANO. — 18 de Julio 1824. Planta Baja.

Indice

	Pág.
Introducción	3
I. Definición y Nacimiento	5
II. Actividades	8
III. Integración	10
IV. Su gobierno	13
V. La autonomía	19
VI. Sus locales	22
VII. Características	23
VIII. Los docentes	24
IX. Dedicación total	26
X. Títulos honoríficos	27
XI. Los estudiantes	28
XII. Los graduados	34
XIII. Los funcionarios no docentes	36
XIV. Coordinación de la enseñanza	38
XV. Relación con otras Universidades	40
XVI. Extensión universitaria	42
XVII. Influencia en el medio y fines de la Universidad	44
Anexo N° 1 Nómina de Rectores	48
„ N° 2 Títulos de Doctor Honoris Causa conferidos por la Universidad	49
„ N° 3 Estudiantes inscriptos en las dis- tintas Facultades	50
„ N° 4 Centros estudiantiles que integran la F. E. U. U.	50
„ N° 5 Documentos relativos al C.I.R.	52
„ N° 6 Revistas universitarias	59
„ N° 7 Obras publicadas por la Universidad	60
„ N° 8 Autoridades universitarias y direc- ciones	61

**PUBLICACIONES
DE LA UNIVERSI-
DAD DE LA
REPUBLICA**

EN PRENSA:

Letras Nacionales

- 1 - **Francisco Espínola**
(h.): "Raza Ciega y
otros Cuentos".
- 2 - **Juan José Moroso-
li:** Antología de
Cuentos.

Sociología:

- "Un aspecto de la
Extensión Universi-
taria en el Barrio
Sur. "Síntesis del
trabajo de la Uni-
versidad en esa zo-
na de la Capital.

**LAVALLEJA 1843. —
Montevideo - Uruguay**
